## Ley de 14 de enero de 1919

Impuesto de veintenas.- Se suprime el que gravita sobre los comunarios del departamento de Potosí.

JOSE GUTIERREZ GUERRA Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.- Suprímase el impuesto de veintenas que gravita en los comunarios del departamento de Potosí.

Artículo 2º.- Condónanse las sumas que los mismo indígenas adeudasen al Tesoro Departamental de Potosí, por concepto de veintenas no cobradas, de gestiones anteriores a la presente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.- La Paz, 9 de enero de 1919.

ISMAEL VAZQUEZ.- CARLOS CALVO.

Atiliano Aparicio, S. S.-Octavio Limpias S., D. S.-F. Gutiérrez Granier, D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 14 días del mes de enero de 1919 años.

JOSE GUTIERREZ GUERRA - Darío Gutiérrez.